

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circulares*
- Delegación de Hacienda.—Anuncio
- Sección provincial de Estadística de León.—Circular.
- Jefatura de Minas.—Anuncios.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios!
- Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

- Administración de Justicia Edictos de Juzgados.**
- Anuncio oficial.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 220

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y por disposición de la Secretaría General Téc-

nica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar con carácter general a las frutas y hortalizas desecadas, que a continuación se enumeran, los precios de venta al público siguientes:

Pera desecada, sin piel y sin pipas, envasada en caja de madera, 17,60 pesetas kilo; envasadas en latas de chapa 18,59 pesetas kilo.

Tomate desecado, sin piel y sin pipas envasado en caja de madera 38,30 pesetas kilo; envasado en latas de chapa 39,40 pesetas kilo.

Manzana desecada, sin piel y sin pipas envasada en caja de madera 21,22 pesetas kilo; envasada en latas de chapa 22,22 pesetas kilo.

Ciruela desecada, con piel y hueso 8,34 pesetas kilo; envasada en latas de chapa 9,34 pesetas kilo.

Patata desecada, sin piel envasada en caja de madera 7,60 pesetas kilo; envasada en latas de chapa 8,59 pesetas kilo.

Sobre estos precios se hará por el fabricante un descuento del 20 por 100 como mínimo para márgenes de beneficio de mayorista y detallista, los cuales se repartirán por mitad el importe de dicho tanto por ciento, siendo de cuenta del mayorista

los gastos de transporte de ferrocarril y acarreo hasta su almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino, Jefe Provincial del Servicio

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 120

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Vegarrienza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Agosto de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino, Félix Buxó.

CIRCULAR NUMERO 121

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a

propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Murias de Paredes, cuya existencia fué declarada con fecha 28 de Julio de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NUM. 122

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Ferral, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, como zona infecta el pueblo de Ferral y zona de inmunización todo el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente reglamento de epizootias.

León, 19 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 del pasado Julio, número 148 relativa a la remisión a esta Dependencia de las certificaciones de los acuerdos adoptados para realizar los aprove-

chamientos en los montes declarados de libre disposición, se les concede, como último plazo, diez días para realizarlos; advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se les impondrá la multa de cien pesetas, con la que quedan conminados.

Los señores Alcaldes darán traslado de la presente a las Juntas Vecinales, remitiendo a esta Administración diligencia que así lo acredite, en evitación de hacerles responsables de las multas.

León, 19 de Septiembre de 1942.—
El Administrador de Propiedades,
Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941.

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 7 de Septiembre, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes rectificados en 1941, que habían sido examinados y los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 22 de Septiembre de 1942.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita.

Antigua (La)
Castrocontrigo
Prioro
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Páramo
Truchas
Valderrey
Vega de Espinareda
Villabraz

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación del firme con makadán ordinario y doble riego de emulsión asfáltica en las carreteras de tercer orden de Toral a Santalla kilómetros 27 y 28, Bembibre a Toreno kilómetros 1 al 3 y kilómetro 3 de Ponferrada a la Espina a. Toral a Santalla kilómetro 4, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Pavimento Asfálticos, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son Ponferrada, Bembibre y Cabañas Raras, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Septiembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Servicio provincial de Ganadería

Circular sobre provisión de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de Mayo de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del 30 del mismo mes) se convoca por la presente a los Ayuntamientos que tengan vacantes en la actualidad la plaza de Inspector municipal Veterinario y que hayan de proveerse mediante concurso, al sorteo que ha de celebrarse en las oficinas de la Jefatura provincial de Ganadería, el próximo día 28 del actual, a las doce de la mañana, a fin de establecer los turnos de provisión de dichas vacantes con arreglo a la Ley de 25 de Agosto de 1939. Las Corporaciones interesadas

podrán asistir a dicho sorteo mediante representación oficial, advirtiéndose por la presente que dicho acto se celebrará sin su concurrencia en acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Orden ministerial citada.

León, 22 de Septiembre de 1942.—El Inspector Veterinario Jefe, Santos Ovejero del Agua.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez Díez, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Julio, a las diez horas diecisiete minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de arcilla llamada *Los Dos*, sita en el paraje El Corralín y Varios, término de Voznuevo, Ayuntamiento de Boñar.

Hace la designación de las citadas 39 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro 2 de la carretera o camino vecinal de Boñar a Sotillos.

Del punto de partida Oeste, 15 grados Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte, 15 grados Este, se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª; de 2.ª a 3.ª Este, 15 grados Sur, se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; de 3.ª a 4.ª Sur, 15 grados Oeste, se medirán 300 metros y de 4.ª a punto de partida Oeste, 15 grados Norte, se medirán 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y los grados son centesimales.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren

con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.210 León, 14 de Agosto de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio Aller Pavía, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Septiembre, a las diez horas cuarenta y dos minutos, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de shelita llamada *Tres Conchitas*, sita en el paraje Peña Castillo, término y Ayuntamiento de Molinaseca.

Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de la única casa dedicada a encerrar ganado que existe en el citado paraje, desde este punto se tomará en dirección Noroeste 300 metros y se clavará una estaca auxiliar; desde esta estaca y en dirección Suroeste se medirán 300 metros clavándose la 1.ª estaca; a partir de ésta y tomando en dirección Sureste se medirán 600 metros clavándose al extremo de ellos la 2.ª estaca; sobre ésta y en dirección Noreste se medirán 700 metros clavándose la 3.ª estaca, desde este punto y en dirección Noroeste se medirán 600 metros clavándose la 4.ª estaca, y a partir de ella y en dirección Suroeste se medirán 400 metros con lo que quedará cerrado el perímetro por llegar a la estaca auxiliar que sirvió para base de la 1.ª estaca de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.247. León, 22 de Septiembre de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

En la noche del día 16 al 17 del actual, le fueron sustraídos de la casa que habita en La Mata del Páramo Santiago Fernández Alvarez, dos machos que a continuación se detallan y reseñan, por lo que procede que la Policía Judicial y Guardia Civil procedan a su busca y captura, y caso de encontrarlos, los pongan a mi disposición, con la persona que con ellos se halle.

San Pedro de Bercianos, 17 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Miguélez.

Señas de las caballerías

Un macho, de seis y media cuartas, pelo negro, edad 12 años, herrado; lleva cabezada y ronzal de sogá, tiene una H marcada a fuego en el anca derecha, por bajo del lomo.

Otro macho de seis y media cuartas, sencillo, pelo negro, de unos 11 años, lleva cabezada y ronzal de sogá; tiene unas vejigas porantes en el pie izquierdo.

Además lleva un aparejo bueno y una manta azul óe lana.

Núm. 451.—21,75. ptas

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna habilitación de crédito al presupuesto del corriente ejercicio, para pago de obligaciones inaplazables, queda expuesto al público el expediente de su razón, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 18 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Félix Cuesta.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad número 62 de 1942 dimanante de sumario n.º 157 de 1935 por lesiones contra José Pérez Casado, de 37 años, casado, chófer, hijo de Dámaso y Rosario, natural de Valdemorilla, partido judicial de Valencia de Don Juan y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena de dos meses y un día que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Tomás Alonso Luengo. El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Juzgado municipal de Bustillo del Páramo

Don José Vega Martínez, secretario accidental del Juzgado municipal de Bustillo del Páramo.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones causadas el día dieciséis de Marzo del año actual en el pueblo de Acebes del Páramo a la persona lesionada Fernando Gómez Tomás, de paradero desconocido, por Heleodoro Martínez y Martínez y Agustín Vidal Álvarez, los dos de veinte años de edad y vecinos del referido Acebes del Páramo.

Ha recaído el presente fallo.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Heleodoro Martínez y Martínez y Agustín Vidal Álvarez a la pena de diez días de arresto menor a cumplir en su domicilio a cada uno de los dos y a las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a los interesados en este fallo el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el visto bueno del señor Juez municipal de este Juzgado de Bustillo D. Manuel Vega Vidal, expido la presente en Bustillo del Páramo, a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Vega.—V.º B.º: Manuel Vega.

ANUNCIOS OFICIALES

Administración Principal de Correos de León

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el texto del anuncio de subasta de la conducción de Sahagún a Medina de Rioseco, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Septiembre del corriente año, número 206, se inserta nuevamente constando en él todos sus datos exactos:

«Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Medina de Rioseco (Valladolid) y Sahagún (León), bajo el tipo máximo de trece mil ochocientas pesetas (13.800 pesetas) anuales con carácter urgente y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Sahagún, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) que se presenten en esta Oficina y Estafeta de Sahagún, durante las horas de servicio, hasta el día 25 del actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos se verificará en Madrid en la Jefatura Provincial de Correos ante el señor Jefe de la Sección 4.ª, Negociado de Centros y Enlaces, el día 30 del mismo mes y año, a las once horas.

León, 8 de Septiembre de 1942.—El Administrador Principal, Manuel Antón.

Modelo de proposición

Don, natural de . . . , vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo desde Medina de Rioseco (Valladolid) a Sahagún (León), por el precio de . . . pesetas . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de 2.760 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Núm. 453.—64,00 ptas.

100 Comandancia Exenta de la Guardia civil de Especialistas de Madrid

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuatelamiento de la Guardia civil del puesto de Especialistas de León, por el tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, administradores o entidades que tengan fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre de la clase 6.ª de 4,50 pesetas, a las 12 horas del día en que se cumplá el plazo de veinte días, a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente que se hallará constituido en el despacho del Comandante del puesto de León, sito en la Delegación de Hacienda, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, hallándose también de manifiesto dicho pliego de condiciones en la casa-Ayuntamiento de dicha provincia.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal de los mismos, la calle y número donde radica el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1942.—El Capitán instructor, Sebastián Cecilia Jimenez.

Núm. 454.—40,00 ptas.

Imprenta de la Diputación